



Resolución Directoral

Lima, 31 de marzo de 2011

Nº 011-2011-EF/93.01

Vista, la propuesta de modificación del Plan Contable Gubernamental 2009.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2009-EF/93.01 se aprobó el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009, con vigencia a partir del ejercicio del año 2009 y su modificatoria la Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/93.01;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece en su numeral 42.1 que la Dirección Nacional de Contabilidad Pública es el órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; asimismo, que en el marco de la Administración Financiera del Estado, de acuerdo al numeral 42.2, literal a), norma los procedimientos contables para el registro sistemático de todas las transacciones de las entidades del Sector Público, con incidencia en la situación económico –financiera;

Que, el artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad confiere a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública la atribución de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público; asimismo, en el artículo 16º, numeral 16.1, establece que el registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del Plan Contable y, en el numeral 16.2, que el registro contable oficial es el autorizado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, estando las entidades del Sector Público obligadas a su total cumplimiento, en aplicación de las normas y procedimientos contables emitidos, estableciendo, además, que lo harán utilizando los planes de cuentas y clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos públicos;

Que, la Dirección de Normatividad, propone a la Dirección Nacional la modificación del Plan Contable Gubernamental vigente, considerando la naturaleza de las cuentas contables, los dispositivos legales y las normas sobre la materia; así como los cambios en los Clasificadores Presupuestarios de Ingresos y Gastos Presupuestarios aprobados por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, mediante la Resolución Directoral Nº 043-2009-EF/76.01 y modificatorias;

Que, es necesario modificar el Plan Contable Gubernamental 2009, de acuerdo a las propuestas por la Dirección de Normatividad; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7° literal a) de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *Aprobar la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009, el mismo que forma parte de la presente Resolución y disponer su difusión en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Contador General de la Nación